

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00793

DEMANDANTE: OLIVERIO GONZÁLEZ TORRES

DEMANDADO: SEGURIDAD PUNTUAL LIMITADA

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 11 de diciembre de 2023

Hora: 02:29pm a 03:51pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: OLIVERIO GONZÁLEZ TORRES

APODERADO DEMANDANTE: MARCO URIBE SANCHEZ

CURADORA AD LITEM: SONIA PATRICIA MARTÍNEZ GOMEZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la empresa demandada **SEGURIDAD PUNTUAL LIMITADA** a reconocer y pagar a favor del demandante señor **OLIVERIO GONZÁLEZ TORRES** los siguientes conceptos:

- a) Por la suma de \$835.000 por salario adeudado del mes de abril del año 2017.

- b) Por la suma de \$1.040.071 que corresponde a la liquidación final de prestaciones sociales del periodo laborado.
- c) Por la suma de \$1.950.000 por concepto de sanción por no consignación de las cesantías.
- d) Por indemnización moratoria en los términos del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, se impone el reconocimiento de los intereses moratorios que se causen por concepto de lo adeudado por prestaciones sociales desde la fecha de su causación, concepto de auxilio de cesantías, intereses sobre las cesantías y prima de servicios desde la exigibilidad de la obligación, hasta que se surta el pago efectivo de la obligación.

SEGUNDO: COSTAS a cargo de la empresa demandada, se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000, que serán liquidadas por secretaria y en la oportunidad procesal respectiva.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la **CURADORA AD LITEM** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

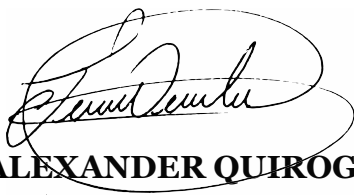
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/3e0d4286-bfa2-492a-97c6-49918416e843>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Alexander Quiroga Caicedo', enclosed within a large, loopy oval flourish.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO